

Vol. **21**

año  
2024

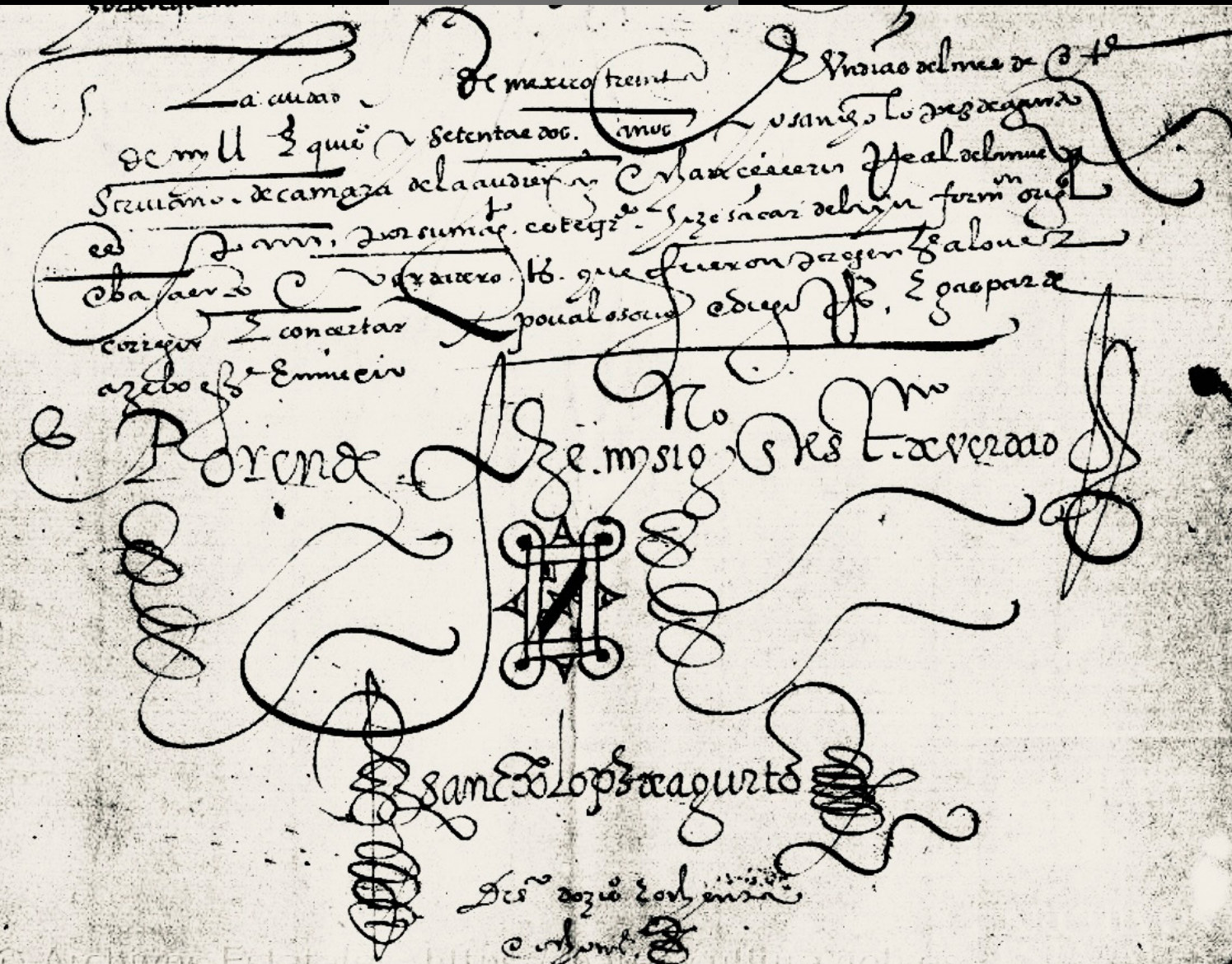


Publicación  
Continua  
[Volumen anual]

Probanza de méritos y servicios  
de Gregorio de Villalobos, primer  
introducido de bovinos en Nueva  
España en 1521

Instituto de Estudios Indígenas

San Cristóbal de Las Casas



# Probanza de méritos y servicios de Gregorio de Villalobos, primer introductor de bovinos en Nueva España en 1521

Proof of merits and services of Gregorio de Villalobos, first cattle introducer in New Spain in 1521



**Raúl Andrés Perezgrovas Garza**

**DOI:** <https://doi.org/10.31644/ED.IEIV21.2024.A07>

## RESUMEN

La primera introducción de bovinos a la Nueva España se atribuye a Gregorio de Villalobos en 1521, pero la información es confusa en cuanto al origen del embarco y al sitio de llegada. Se estableció una relatoría detallada sobre este suceso de importancia histórica y zootécnica, revisando los documentos relacionados, que se ordenaron de manera cronológica. Se transcribió el facsimilar del original de la "Probanza de méritos y servicios" de Villalobos y se sistematizaron los datos sobre el primer ganado bovino en la Nueva España y en general sobre los procedimientos legales de las probanzas en el siglo XVI. Los resultados demostraron que Villalobos trajo un número indeterminado de becerras desde Santo Domingo (La Española) en una nave de Rodrigo de Bastidas, y que desembarcó en la Villa Rica de la Veracruz. Trasladado a Medellín por Hernán Cortés, Villalobos crio el ganado bajo sistema de trashumancia estacional en tierras inundables, aprendido en su natal Andalucía, en lo que sería el inicio de la ganadería novohispana. Tras un largo juicio aquí desglosado, los descendientes de Villalobos no obtuvieron todas las mercedes solicitadas a la Audiencia Real de México.

**Palabras clave:** Audiencia Real de México, ganadería novohispana, documentos históricos del siglo XVI, Gerónimo Ruiz de la Mota, Rodrigo de Bastidas, zootecnia.

## ABSTRACT

The first introduction of cattle into New Spain is attributed to Gregorio de Villalobos in 1521, but the information is confusing regarding the origin of the shipment and the place of arrival. A detailed report was established on this event of historical and zootechnical importance, reviewing the related documents, which were arranged chronologically. The original facsimile of Villalobos' "Probanza de Méritos y Servicios" was transcribed and the data on the first cattle in New Spain and in general on the legal procedures of probanzas in the 16th century were systematized. The results showed that Villalobos brought an undetermined number of calves from Santo Domingo (Hispaniola) in a ship owned by Rodrigo de Bastidas, and that he disembarked in Villa Rica in Veracruz. Moved to Medellín by Hernán Cortés, Villalobos raised cattle under a system of seasonal transhumance in flood-prone lands, learned in his native Andalusia, in what would be the beginning of New Spain livestock farming. After a long trial detailed here, the descendants of Villalobos did not obtain all the grants requested from the Royal Court of Mexico.

**Keywords:** Royal Audiencia of Mexico, Novohispanic livestock, Historical documents of the 16th Century, Gerónimo Ruiz de la Mota, Rodrigo de Bastidas, Zootechnics.

**Raúl Andrés Perezgrovas Garza** es profesor e investigador del Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad Autónoma de Chiapas. Es Médico Veterinario Zootecnista con posgrado en Ciencia animal (MSc) y en Agroecología y desarrollo sustentable (PhD), sus líneas de investigación son historia colonial, etnohistoria, etnozootecnia y etnoveterinaria.

**ORCID:** [0000-0002-5597-5484](https://orcid.org/0000-0002-5597-5484) | [rgrovas@gmail.com](mailto:rgrovas@gmail.com)

Recibido: 22/06/2024 • Aceptado: 09/08/2024 • Publicado: 11/09/2024



Portada, fuente: Probanza, foja 132. "Por ende hice mi signo en testimonio de verdad"  
Rúbrica de Sancho López de Agurto, escribano de su Majestad y de la Audiencia y Cancillería Real de la Nueva España, 1572.



## Introducción

Los diferentes textos académicos mencionan de manera muy breve que Gregorio de Villalobos fue la primera persona que trajo ganado bovino al territorio de la Nueva España, lo que sucedió en 1521, cuando desembarcó en Tampico, en Pánuco o en la Villa Rica de la Vera Cruz con un cargamento de bovinos que había traído desde algún puerto en Las Antillas, entre los que se mencionan: Cuba, Jamaica, Puerto Rico o La Española. Sin embargo, la información documental sobre la vida y la obra de Gregorio de Villalobos es muy reducida y lo que existe se encuentra disperso en varios documentos en México, España y los Estados Unidos.

El doctor Jorge De Alba Martínez, en su libro póstumo sobre los Bovinos Criollos de América, hizo una referencia directa a Villalobos, mencionando que “en 1521, Gregorio Villalobos llega con una nave y ganado a Tampico, procedente de Puerto Rico” (De Alba, 2011:4). Lo anterior solo abona a la confusión existente sobre esas primeras reses llegadas a la Nueva España, pues la llegada de bovinos a Tampico fue en 1527, a cargo de Beltrán Nuño de Guzmán, entonces Gobernador de Pánuco, mientras que el viaje de Gregorio de Villalobos se realizó seis años antes (Doolittle, 1987:4); para complicar más el asunto, el historiador Donald D. Brand (1961:132) refiere que Villalobos salió de Cuba.

Se puede apreciar que las referencias sobre Gregorio de Villalobos como introductor de ganado son vagas y confusas, por decir lo menos; así, unas páginas adelante en su libro, el Dr. De Alba hace alusión a un texto del autor norteamericano Charles Hackett<sup>1</sup> publicado a principios del siglo XX, quien al parecer “reproduce

cartas de Villalobos solicitando a la Corona se le reconozcan sus servicios”, mismas cartas en las que “menciona haber servido a Cortés como introductor de ganado, sin proporcionar detalles de número y origen” de los animales (De Alba, 2011:9).

Esta referencia ha sido citada por varios autores, quienes han añadido muy pocos datos adicionales, de manera que los detalles de ese primer cargamento de ganado bovino siguen sin conocerse: ¿cuántas cabezas, de qué sexo y edad; dónde y cómo se embarcaron; en qué sitio desembarcaron; quién se quedó con ese ganado; qué sucedió con esos animales en los primeros años posteriores a la Conquista de México-Tenochtitlan? Las interrogantes son muchas, y ha sido difícil obtener la información específica, principalmente por dos razones: a) Gregorio de Villalobos no fue un participante de grandes logros en las batallas de conquista, y b) no se sabe que haya dejado registro escrito de sus hazañas.

En realidad, el texto que cita Charles Hackett no es más que un pequeño fragmento de un manuscrito del año de 1554, cuyo título completo es:

Probanza de servicios y méritos de Gregorio de Villalobos, uno de los primeros descubridores y conquistadores de Nueva España: seis meses antes que Hernan Cortez [sic] ganase a México, donde fue el primero (Villalobos) que entró ganado vacuno para su cría. México, 22 Octubre, 1554. (Hackett, 1923:40)

El propio título de la referencia empieza a dar información de importancia para reconstruir la historia de la introducción de ganado a México, dando una fecha precisa que viene siendo en el primer

1. En 1923, Charles Wilson Hackett, PhD, era profesor asociado de Historia Latinoamericana en la Universidad de Texas.

trimestre del año 1521, puesto que si la conquista de México-Tenochtitlan ocurrió el 13 de agosto, la llegada de los animales a las costas novohispanas debió acontecer durante el mes de febrero de ese mismo año. Otro dato de relevancia es la mención de que el ganado venía con el propósito de reproducirlo, y no para ser consumido por los conquistadores, lo cual tiene que ver con las inquietudes del propio Hernán Cortés de iniciar la cría de animales domésticos en los territorios que él denominó la Nueva España. Lo anterior había sido manifestado por el propio Cortés incluso antes de la conquista de la ciudad de México-Tenochtitlan, pues desde el momento en que venció a Pánfilo de Narváez –quien venía a apresarlos por órdenes de Diego Velázquez, gobernador de Cuba–, envió naves a Jamaica en busca de pies de cría:

El hecho de ir a Jamaica por becerros sugiere que el Cortés-Marinero ya había visto y reflexionado la facilidad de embarcar bovinos jóvenes en lugar de vacas y toros de gran tamaño, además del pensamiento del Cortés-Ganadero de llevar a cabo la cría de especies domésticas que serían provechosas para asentar a la población en las nuevas tierras que apenas estaba reconociendo. (Perezgrovas, 2020:119)

La realidad es que las crónicas de la Conquista no registraron información específica de la llegada de esas primeras reses a la Nueva España, y existe discrepancia incluso sobre los sitios en el que subieron a las naves y posteriormente en el que desembarcaron; lo que se conoce del caso deriva de la documentación alterna, principalmente de la Probanza de Méritos y Servicios promovida por los descendientes de Gregorio de Villalobos varios años después de sucedidos los hechos. Las mencionadas

probanzas eran comunes en todo el territorio conquistado por los españoles en el siglo XVI, y se pueden explicar con precisión a partir de la siguiente definición:

Las probanzas de méritos y servicios constituían un género de escritura legal que se estructuraba en torno al recuento de los logros y actos del peticionario, y los méritos adquiridos por las virtudes de sus antepasados, a fin de solicitar a la Corona mercedes y recompensas por los servicios prestados. (Jurado, 2014:389)

Las “Probanzas de Méritos y Servicios” habían sido establecidas por la Corona Española para recompensar a los primeros conquistadores o a sus descendientes por sus logros en las batallas, y podían representar un beneficio ya fuera en títulos, tierras o en rentas anuales. En el caso de Gregorio de Villalobos, sus herederos, en específico sus hijos Gabriel y Luisa, pretendieron gestionar ante la Audiencia Real de México una “merced” —inicialmente económica— derivada del desempeño de su ancestro como “primer conquistador”. Este tipo de mercedes se solicitaron con mucha frecuencia en los inicios de la vida colonial en todos los territorios conquistados en el Nuevo Mundo, y eran procesos muy prolongados y burocráticos que requerían “del asesoramiento y los servicios legales de letrados, procuradores, escribanos y solicitadores que supieran iniciar una causa judicial” (Jurado, 2014:392), todo lo cual permite imaginar el bullicio dentro de la Audiencia Real de México en el siglo XVI, cuando se recababa información oral que tenía que ser puesta en papel por los escribanos a la mayor brevedad y sin perder palabra. Este es el otro ángulo de este trabajo, pues si no se conocen a detalle los “méritos” de Gregorio de Villalobos, lo mismo puede

decirse de la Probanza, el proceso legal que siguieron sus hijos para tratar de obtener las mercedes que solicitaban a la Corona.

Con estos antecedentes, el objetivo general de este documento fue establecer una relatoría detallada del evento zootécnico conocido de haber sido Gregorio de Villalobos el primer introductor de ganado bovino en el territorio de la Nueva España, así como también examinar el tiempo y la forma en que se desahogó la “Probanza de Méritos y Servicios” promovida por sus hijos para obtener distintas mercedes.

### **Apartado metodológico**

La metodología incluyó una revisión cuidadosa de los documentos que —de manera directa o indirecta— se refieren a la primera introducción de ganado en la Nueva España y a la Probanza de Méritos y Servicios derivada de tal suceso, seguida por la conformación de una base de datos digitalizada que permitiera ubicar la información de manera expedita y eficaz.

En especial, se tuvo acceso a una copia digitalizada del manuscrito original, en el que los deudos de Gregorio de Villalobos iniciaron y dieron seguimiento a todas las diligencias relacionadas con la mencionada probanza de méritos de Villalobos. Dicho manuscrito consta de 137 fojas y está ahora disponible de manera facsimilar; por estar escrito en castellano del siglo XVI, como parte del enfoque metodológico, el manuscrito fue paleografiado por el autor, modernizando ligeramente las gráficas para tener una versión en castellano actual que pudiera ser estudiada con mayor facilidad. De manera específica se pretendió realizar una sistematización de los datos relacionados con la llegada del primer ganado bovino a la Nueva España, para

darles una secuencia lógica en función del tiempo, de las personas involucradas y de los procesos implicados.

### **Resultados y Discusión**

#### ***Las Probanzas de Méritos y Servicios***

La mayor parte de los documentos originales sobre probanzas de méritos y servicios de los conquistadores españoles en tierras americanas, se localizan para su consulta en el Archivo General de Indias, en Sevilla, España, y corresponden al siglo XVI. De acuerdo con el trabajo monográfico de David Tella-Ruiz (2020:11), los conquistadores ibéricos llegaron al Nuevo Mundo persiguiendo tres metas: “hacer dinero, alcanzar una posición social preeminente, o evangelizar a los nativos paganos”. Una vez que los antiguos conquistadores hacían un memorial de las hazañas logradas, podían solicitar a los Monarcas una “merced” que les redituara títulos de nobleza, tierras, encomiendas y/o beneficios económicos.

En términos de semántica jurídica, el objetivo de las probanzas de méritos era obtener de la Corona Española una “merced”, la que legalmente tenía un sentido de “retribución” pues era “un perdón que el Rey hace a otro, por merecimiento de servicio que le hizo aquel a quien perdona, o aquellos de quien él desciende, y es a manera de galardón” (Barrientos-Grandón, 2004:645). Sería necesario introducirse a profundidad al lenguaje español del siglo XVI para establecer con precisión el significado cabal del “perdón” o el “galardón”, lo cual se aleja de los propósitos del presente trabajo; sin embargo, vale la pena mencionar que según la normativa de esa época, se asumía que la merced era un derecho, del cual el Rey no podía abstenerse de otorgar si los méritos y servicios lo justificaban. En contraparte, las mercedes que concedía el Rey requerían

que “el pretendiente” demostrara tener los méritos o haber prestado los servicios suficientes para ello (Barrientos-Grandón, 2004:655).

En ese sentido, “los servicios eran los méritos que se hacían sirviendo especialmente a los Príncipes y en la guerra, los cuales en consecuencia debían ser remunerados”; además de ello, se había establecido que las mercedes podían ser otorgadas a quienes habían efectuado los méritos o los servicios, o bien a sus descendientes (Barrientos-Grandón, 2004:673).

Para comprender mejor el significado y la estructura de las probanzas de méritos y servicios en el siglo XVI, el trabajo de David Tella-Ruiz remarca que “las honras y premios han de proporcionarse con los méritos y servicios”, ya fueran “los propios o los adquiridos por los antepasados”, quienes lo “hacían valer judicialmente” (Tella-Ruiz, 2020:111). Lo anterior es precisamente el caso de Gregorio de Villalobos, quien había fallecido en 1547, y fueron sus hijos quienes iniciaron el proceso de probanza en 1554.

Desde el punto de vista procesal, las probanzas eran los informes que los integrantes de la Audiencia, en este caso de México, enviaban a los Monarcas españoles para solicitar la “merced”. El legajo contenía un cuestionario, al cual se anexaban las respuestas que habían expresado los diversos testigos ante las autoridades de la Audiencia, y por lo general había manifestaciones de la genealogía del “pretendiente” a la merced, y las declaraciones de los testigos sobre los méritos y servicios prestados por aquel a la Corona. Por su parte, la Audiencia Real era la encargada de atender los testimonios de la contraparte, es decir, el Fiscal de su Majestad, y en su momento, de realizar las

gestiones necesarias ante las autoridades monárquicas. Tella-Ruiz establece que la estructura general de las probanzas era la siguiente:

En cuanto a la estructura de las probanzas, he diferenciado seis partes. La primera es el resumen inicial, la segunda el preámbulo, la tercera el interrogatorio, la cuarta las declaraciones y la quinta el resumen final. Además, algunos documentos probatorios incluían una sexta parte formada por documentos legales que corroboraban determinados méritos. (Tella-Ruiz, 2020:118)

En la primera parte de la probanza se especificaba la “merced” que se solicitaba a los monarcas, ya fuera monetaria o nobiliaria. El interrogatorio era propuesto por los solicitantes a la merced de conformidad con la información que ellos mismos proporcionaban, y tenía que ser sancionado por las autoridades de la Audiencia Real; dicho interrogatorio hacía énfasis en los gastos incurridos por el beneficiario o los bienes que había aportado, en la pureza de su genealogía —“nobleza e hidalguía”—, y, además, estipulaba su sitio de residencia y los encargos que había cumplido para solicitar la merced. Los testigos llamados a declarar eran citados con anticipación, y ya en audiencia se les tomaba juramento de decir verdad y se registraban sus datos generales: nombre, edad, ocupación, etc., y se esperaba que estas personas comprobaran los “méritos y servicios” que había realizado el beneficiario para la Corona. Finalmente, todas las declaraciones se firmaban por las autoridades y los testigos, y los documentos eran rubricados por los escribanos.

El Dr. Charles Hackett, en su libro sobre los documentos históricos correspondientes a Nuevo México, Nueva Vizcaya y sus cercanías, hace mención a la



*Probanza de servicios y meritos de Gregorio de Villalobos, uno de los primeros descubridores y conquistadores de Nueva España: seis meses antes que Hernan Cortez ganase a Mexico, donde fue el primero (Villalobos) que entro ganado vacuno para su cria. Mexico 22 Octubre, 1554.<sup>b</sup>*

(Folio 2) . . . Pregunta 2—que el dicho Gregorio de Villalobos paso a esta parte de la nueva españa por el año de mill y quinientos E veinte E uno con sus armas e cavallo para servir a su magestad y llego seis antes de la toma é conquista de mexico (de la ciudad) El qual por mandado del marquez del Valle governador a la sasson que era se quedo en la costa del norte con cierta cantidad de gente que estubo en guarnicion de la costa. . . .

Pregunta 3—que despues de apaciguada la dicha ciudad de mexico El dicho marquez del Valle tenyendo entendido que el dicho gregorio de Villalobos Era persona muy honrada é de toda confianza le dio cargos preheminentes en la dicha cibdad de la Vera cruz que otro nombre se llamava Quisahuistlan y le hizo tiniente de governador . . . y con los dichos cargos hizo gran servicio a dios nuestro señor y a su magestad rrecogiendo la gente española que a la sazón vinieron de las yslas de cuba y Santo domingo y otras partes abrigandolos y haciendolos curar de enfermedades. . . .

Pregunta 4—que despues de pacificado la ciudad de mexico y las demas provincias desta nueva españa el dicho gregorio de Villalobos con intento de permanecer en ella al tiempo que passo de las yslas de santo domingo ttruxo contidad de bezerras para que oviese ganado y fue el primero que las truxo y passo a la nueva españa.<sup>1</sup>

<sup>b</sup> A. G. I., 1-2-7/27.

<sup>1</sup> F. R. B., Sevilla.

Figura 1. Texto de Charles Hackett (1923) sobre la probanza de Gregorio de Villalobos.

probanza de méritos y servicios a favor de Gregorio de Villalobos, si bien únicamente se refiere a tres de las once preguntas incluidas en el interrogatorio que se hacía a los testigos del caso (Figura 1).

Se pueden apreciar en la figura anterior algunas de las primeras preguntas que se hicieron a cada uno de los testigos, aunque en este libro no se incluyen las respuestas proporcionadas, quedando a la imaginación del lector lo que podría haber sido su contenido. Resalta que a pie de página se inserta la fuente del documento

original, que es el Archivo General de Indias en Sevilla, España, con la notación 1-2-7/27. Las iniciales F.R.B. corresponden a la copista original, la señora Fanny Ritter Bandelier, quien recabó la información en el Archivo General de la ciudad de México (1912-1913) y en el Archivo General de Indias en Sevilla (1913-1915), para luego compendiarlos en una serie de legajos conocidos como las "Transcripciones Bandelier".

Volviendo al fragmento de la probanza de Gregorio de Villalobos (Figura 1), la simple lectura de estas tres preguntas



no permite dimensionar el alcance de la averiguación jurídica, pues falta mucha información relevante sobre el proceso legal, sobre la estructuración del interrogatorio, sobre las respuestas de los testigos, sobre la temporalidad en la que se llevó a cabo la probanza, sobre las personas involucradas y su participación específica en el juicio. Habiendo considerado esos antecedentes de semántica legal, se procedió a la revisión del manuscrito original creado inicialmente el 22 de octubre de 1554.

### ***El documento original***

La paleografía del documento original se llevó a cabo a partir de su copia facsimilar disponible en el Portal de Archivos Españoles (PARES, en lo sucesivo: Probanza).<sup>2</sup> El manuscrito contiene 137 fojas o páginas, y durante la paleografía se desataron algunas abreviaturas y se realizó una ligera modernización del castellano antiguo

para facilitar la lectura (p. ej.: dijo por “dixo”, caballo por “cavallo”, Gregorio por “Grego”, etc.). Esta práctica editorial ya había sido puesta en práctica por el Dr. Hackett cuando realizó la edición de los documentos que conformaban las “Transcripciones Bandelier”, que fueron la base de su libro de 1923; por ello, el fragmento ilustrado en la Figura 1 ya muestra estas modificaciones. De hecho, el título que aparece en el documento de Hackett sobre Gregorio de Villalobos, debe ser el que escribió la copista, y no el del manuscrito original de 1554. El legajo inicial de la Probanza fue entregado por Gabriel de Villalobos, hijo legítimo de Gregorio, y recibido por el secretario de la Audiencia Real de México (Figura 2).

Tomando en cuenta la propuesta de Tella-Ruiz (2020:118) sobre las partes en que se pueden estructurar las probanzas de méritos y servicios en el siglo XVI, a continuación se presenta un desglose del contenido de la correspondiente a Gregorio de Villalobos.

2. El manuscrito está disponible desde el Portal de Archivos Españoles (PARES), con el código de referencia: ES.41091.AGI// PATRONATO,60,N.3,R.4.

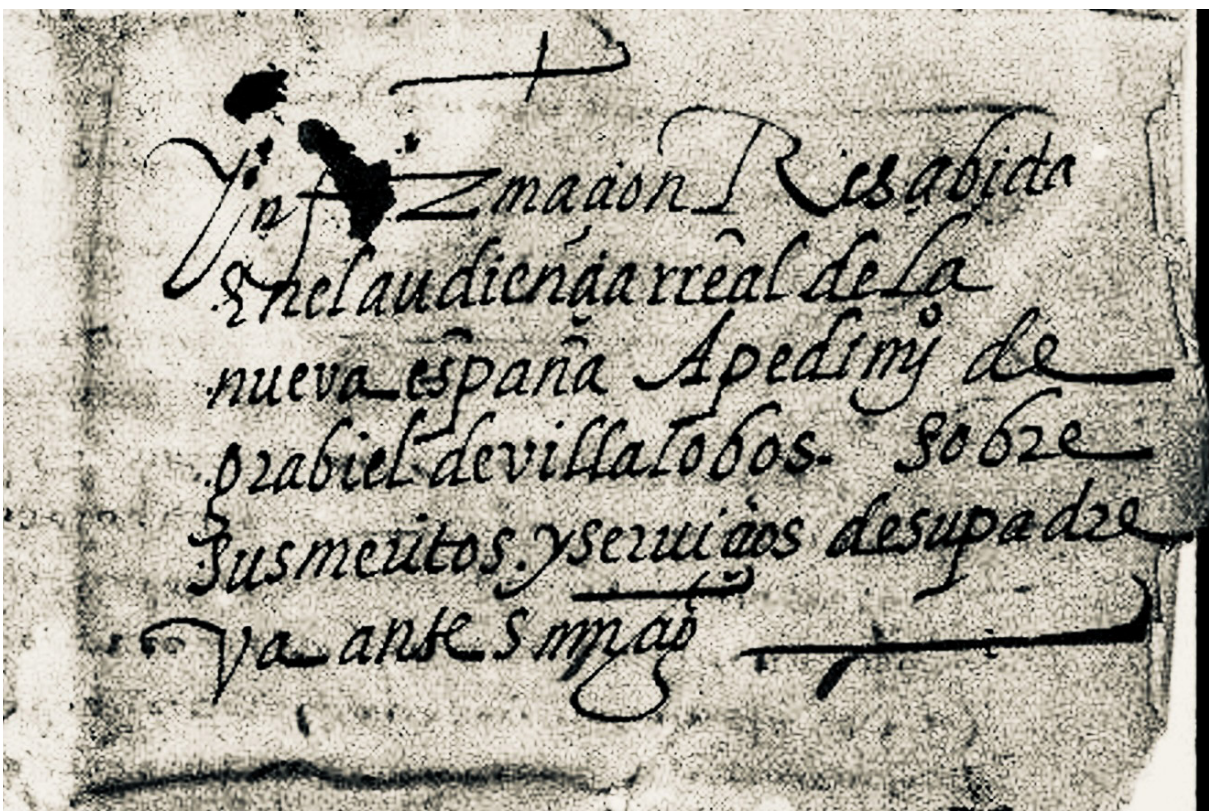


Figura 2. Epígrafe del inicio del expediente de la Probanza, recibido en la Audiencia Real de México.



### **Resumen inicial**

La probanza tiene en sus primeras fojas lo que se puede considerar un resumen inicial, donde Hernando Altamirano manifiesta su personalidad jurídica “como marido y conjunta persona de doña Luisa de Villalobos”, aclara que su suegro fue “uno de los primeros conquistadores”, que como “servicios” había sido un “leal vasallo en todas las ocasiones que se ofrecieron”, y que proveyó de “armas y caballos y mucha gente a su costa” (Probanza: foja 3). Lo anterior forma parte del formulismo de las probanzas, que estaban pensadas para los primeros conquistadores, y donde se establece que Villalobos ocupó cargos importantes y dio buenas cuentas, gracias a lo cual recibió en su momento el pueblo de Ixhuatlán, en Veracruz, del que fue primer encomendero.

El resumen continúa diciendo que el siguiente encomendero de Ixhuatlán fue el hijo mayor de Gregorio de Villalobos, que se llamaba Baltasar de Padilla —en honor a su abuelo Diego de Padilla—, pero que murió poco después que su padre, sin dejar hijos, por lo que dicha encomienda quedó vacante y eventualmente pasó a manos del Virrey Luis de Velasco. Por ello, a pesar de ser hija legítima, Luisa de Villalobos quedó sin tierras ni tributarios, y estaba en condiciones de pobreza; actuando en consecuencia, interpuso el procedimiento legal de la Probanza de méritos y servicios de su padre para solicitar a la Audiencia Real de México una renta de 600 pesos anuales y alimentos que le permitieran mantener a sus nueve hijos (Probanza: foja 4). El resumen continúa aduciendo lo estipulado en las Leyes Nuevas, en el sentido de que los hijos y nietos de conquistadores recibirían una merced de la Caja Real, por lo cual se hacía la súplica a las autoridades reales para que concedieran la dicha merced de 600 pesos anuales.

En este caso, la información contenida en el resumen inicial se repite totalmente en el preámbulo de la probanza. Por lo que puede verse en los documentos, el proceso completo tuvo una duración de 30 años, puesto que los últimos manuscritos están fechados en diciembre de 1583. Habría que hacer una revisión de otras probanzas de méritos y servicios para verificar si esta larga duración del proceso de Gregorio de Villalobos era una situación normal, o acaso haya sido un juicio extraordinariamente prolongado.

### **Pedimento**

Como “marido y conjunta persona” de Luisa de Villalobos, y para que quedara constancia legal, Hernando Altamirano prosigue estipulando con detalle la pobreza en que su familia se encuentra y que no es aceptable “conforme a la calidad de nuestras personas”, y aclara lo que está solicitando a la Audiencia Real de México:

Ítem. A Vuestra Alteza **pido y suplico** que respecto de ello referido y **de los servicios del dicho Gregorio de Villalobos, mande que Vuestra Real Caja se den, a mí y a la dicha mi mujer, seiscientos pesos en alimentos en cada un año**, para que tengamos ayuda para nuestra sustentación y de nuestros hijos, y para ello se nos dé y libre provisión en forma, y pido justicia y en lo necesario [énfasis agregado]. (Probanza: foja 13)

El manuscrito continúa describiendo las formas en que se hacían estas gestiones, puesto que queda registrado que el pedimento se entregó por escrito y que fue visto por las autoridades de la Audiencia Real, y se estipula que se tiene que hacer traslado (copia) para el Fiscal de su Majestad, a quien

también se le notificaba de manera verbal. Como se ve, todo un mundo de burocracia, y es apenas el principio del proceso.

### **Interrogatorio**

En cuanto al interrogatorio, que es la siguiente parte de la probanza, fue preparado por Gabriel de Villalobos, hijo de Gregorio, y fue presentado a todas las autoridades de la Real Audiencia de México, incluyendo al virrey, según se desprende del propio manuscrito, que inicia con un fragmento que se reproduce casi íntegro por su importancia histórica, dadas las personalidades que estuvieron presentes:

En la gran ciudad de México de esta Nueva España, **en veinte y dos días del mes de octubre de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años**, ante el excelentísimo señor don Luis de Velasco, **virrey y gobernador** de esta Nueva España, y ante los muy magníficos señores doctores Diego López de Montealegre y Pedro de Morones, **presidente y oidores** de la Audiencia y Cancillería Real que reside en la ciudad de México, y por presencia de mí, Antonio de Turcios, **secretario mayor** de la dicha Real Audiencia y gobernador de ella, [com]pareció presente Gabriel de Villalobos, clérigo presbítero, y **presentó un escrito de pedimento y un interrogatorio** con estas preguntas en él insertas [énfasis agregado]. (Probanza: foja 13)

Es relevante la fecha de inicio del proceso, en el otoño del año 1554, pues a partir de aquí se irá viendo el retraso que sufría, no solo esta probanza de méritos y servicios, sino con seguridad todos

los demás litigios que ahí se ventilaban. También llama la atención la presencia del virrey, lo que tal vez fuera usual únicamente al inicio de los juicios, pues en adelante no volvió a hacer presencia en la sala donde se tomaron las declaraciones de los testigos. Otra posibilidad es que la encomienda que originalmente obtuvo Gregorio de Villalobos en Ixhuatlán, al no existir un heredero — por lo que se verá más adelante— pasó directamente al virrey Luis de Velasco como una merced que le concedió la Monarquía (Probanza: foja 12), aunque pudiera ser que el procedimiento judicial normal fuera el traspaso de encomiendas vacantes a la Audiencia Real.

La lista de las preguntas que se harían a los testigos ya se había formulado con antelación, lo cual debió suponer una serie de reuniones para revisarlas, dictarlas y ser puestas en papel por el o los escribanos. La lectura del manuscrito demuestra que había varios de estos amanuenses en la Audiencia Real, y que los había de distintas categorías, y ello se advierte no únicamente por la caligrafía particular de cada uno,<sup>3</sup> sino porque su rúbrica era requerida en todos los documentos. Además, siempre se hacían “traslados” de estos manuscritos, es decir, copias fieles que tendrían que ir a distintas dependencias dentro de la Audiencia y fuera de ella, para ir conformando el expediente del caso.

El interrogatorio fue preparado y presentado a la Audiencia Real por Gabriel de Villalobos, hijo de Gregorio, y comienza con una justificación, que en realidad es un parafraseo de los conceptos enunciados en el resumen inicial y en el pedimento sobre los méritos y servicios prestados por su padre, Gregorio de Villalobos:

3. Algunas de las caligrafías son muy fáciles de leer, mientras que otras requieren un gran trabajo de paleografía para descifrarlas.



[Com]parezco ante Vuestra Alteza y digo que yo entiendo de ocurrir ante Vuestra Real persona a dar **relación de servicios que el dicho mi padre hizo en esta Nueva España**, porque él vino a ella antes de la toma y conquista de esta ciudad de México, con sus armas y caballo, para que **en remuneración de sus leales servicios, yo sea gratificado y hecha alguna merced** en que pueda ser aprovechado y servirle [énfasis agregado]. (Probanza: foja 14)

El cuerpo del interrogatorio se constituye con la lista de preguntas que se harían a los testigos; en este caso fueron 11 preguntas, cuyo trasfondo se describe a continuación de manera muy breve [con énfasis agregado], dado que sería muy extenso transcribirlas en forma completa; el interrogatorio íntegro puede consultarse directamente en el Portal de Archivos Españoles (Probanza: fojas 15-19). Por su importancia para el objetivo de este trabajo, la pregunta IV se transcribe íntegra.

**I.** Si conocen y desde cuándo a Gabriel de Villalobos, a su padre Gregorio de Villalobos, a su madre Beatriz de la Fuente...

**II.** Si saben que Gregorio de Villalobos llegó a Nueva España en 1521 con sus armas y caballos **seis meses antes de la toma y conquista de México**, y si por mandato del Marqués del Valle se quedó en la costa del norte a cargo de cierta cantidad de gente y participó en las guerras de conquista en dichas costas del norte.

**III.** Si saben que, tras la toma de la ciudad de México, el Marqués del Valle le dio a Gregorio de Villalobos **cargos preminentes en la ciudad de Veracruz** como Teniente de Gobernador y a cargo de la Casa Real de su Majestad, abrigando y curando a gente española de las Antillas antes que se fueran a la ciudad de México.

**IV.** Si saben que después de pacificadas la dicha ciudad de México y las demás provincias de esta Nueva España, el dicho Gregorio de Villalobos, con intención de permanecer en ella, hace tiempo que **pasó a las Islas de Santo Domingo [y] trajo cantidad de becerras para que hubiese ganados, y fue el primero que las trajo y pasó a esta Nueva España**, y de ellas sucedieron y multiplicaron toda la cantidad de vacas que hay en esta Nueva España, y así lo dirán los testigos porque lo vieron y supieron, **en lo cual hizo gran servicio** a Dios Nuestro Señor y a su Majestad, porque de ellas se sustentan españoles y repúblicas y mayor parte de los naturales de esta tierra...

**V.** Si saben que Gregorio de Villalobos era casado legítimamente con Beatriz de la Fuente, y si saben que **gastó mucha cantidad de pesos de oro** en hacer mucho bien a muchos caballeros hijodalgo...

**VI.** Si saben que Gregorio de Villalobos y Beatriz de la Fuente, su mujer, tuvieron y procrearon como sus hijos legítimos a Baltasar de Padilla, Gabriel de Villalobos y Luisa de Villalobos...

**VII.** Si saben que Gregorio de Villalobos y Beatriz de la Fuente, después de la conquista del norte se vinieron a vivir y a morar a la ciudad de Los Ángeles, **y de ahí se fue él a servir a su Majestad en el Nuevo Reino de Galicia**, gastando su hacienda **en la rebelión de los naturales**...

**VIII.** Si saben que Gregorio de Villalobos vivió siempre muy honradamente como caballero hijodalgo, manteniendo mucha casa y criados como convenía a la calidad de su persona...

**IX.** Si saben que Gregorio de Villalobos falleció en la ciudad de Los Ángeles, puede hacer seis años, y dejó un pueblo de indios que se llama Ixhuatlán, y su hijo Gabriel de Villalobos tomó el orden sacerdotal y es clérigo presbítero visitador de pueblos de los naturales...

**X.** Si saben que Gabriel de Villalobos ha sido persona muy honrada y como sacerdote ha dado de sí muy buena cuenta a españoles y naturales...

**XI.** Si saben que todo lo anterior se conoce de manera pública y notoria.

El análisis de este documento permite apreciar la forma estructurada de presentar las probanzas, y en realidad, para el primer objetivo de este trabajo –los aspectos de introducción y cría de bovinos– hay que concentrarse en las preguntas II, III y IV, las que, curiosamente, fueron aquellas copiadas de los manuscritos originales en el Archivo General de Indias por la Sra. Fanny Bandelier en 1915 (Hackett, 1923:40). El resto de las preguntas se relaciona con la “calidad e hidalguía” de Villalobos, a los encargos civiles que cumplió, así como su salida a la pacificación de los naturales rebeldes de Nueva Galicia.

El interrogatorio permite advertir los méritos y servicios de Gregorio de Villalobos, que fueron básicamente tres: a) el haber sido el primero que trajo ganado bovino a la Nueva España, b) el haber servido como teniente de gobernador en Veracruz, por instrucciones de Hernán Cortés, y c) el haber

salido al norte del territorio para combatir a los “naturales rebeldes”.

La pregunta II permite deducir fechas importantes, como la fecha precisa de la llegada de Villalobos a la Nueva España, por su referencia a la conquista de la ciudad de México-Tenochtitlan, además de que a partir de ahí estuvo bajo el mando de Hernán Cortés, de quien recibió “encargos preminentes” en la Villa Rica de la Veracruz (pregunta III). Las preguntas V y VI pretenden probar la legitimidad del matrimonio y de los hijos que de él resultaron, lo cual era indispensable para demostrar que eran “personas de calidad” y que por ello podían acceder a las mercedes que solicitaban a la Corona.

### ***Declaraciones de los testigos***

Como es de esperarse, los solicitantes en esta probanza tenían que engrandecer todos y cada uno de los méritos del finado Gregorio de Villalobos, a efecto de hacer más sólida la petición y tener mejores oportunidades de ganar la merced. Igualmente puede notarse que la selección de los testigos (Tabla 1) parece haber sido dirigida por los deudos de Villalobos, con la intención de que sus testimonios ayudaran a su causa. La Tabla 1

Tabla 1. Relación de los testigos que declararon en la probanza de Gregorio de Villalobos.

Nombre	Edad	Observaciones	Fecha
Gerónimo Ruiz de la Mota	57 años	Vecino y conquistador	25-Oct-1554
Lázaro de la Roca	40 años	Vecino de Veracruz y México	25-Oct-1554
Bachiller Alonso Pérez	50 años	Vecino, conquistador y letrado	25-Oct-1554
Pedro Zamorano	50 años	Vecino y conquistador	26-Oct-1554
Gonzalo Carrasco	70 años	Vecino y conquistador	29-Oct-1554
Alonso Álvarez Galeote	60 años	Vecino de Puebla, conquistador	30-Oct-1554
Diego Hernández Nieto	50 años	Vecino y conquistador	31-Oct-1554



presenta una relación de los testigos que declararon en la probanza de méritos de Gregorio de Villalobos.

Analizando la lista anterior se pueden constatar varios detalles: el primero es el número de testigos, que se antojan pocos cuando la norma indicaba que debía incluirse “un extenso y detallado interrogatorio y, a continuación, los testimonios de un número importante de testigos” (Jurado, 2014:389); da la impresión de que esta probanza no tenía la importancia de otras en las que algunos conquistadores famosos o sus descendientes pretendían ganar mercedes.

Otro dato interesante es la edad de los testigos, que en general va más allá de los 50 años, lo que se explica dado que la idea era que hubieran conocido personalmente a Gregorio de Villalobos. Finalmente, llama la atención que la comparecencia de los seis testigos sucedió apenas en el transcurso de una semana, del 25 al 31 de octubre de 1554, lo cual contrasta con lo dilatado que llegarían a ser los subsecuentes procesos de la probanza a lo largo de varias décadas.

Revisando con cuidado las declaraciones de cada uno de los testigos pueden hacerse otras consideraciones de interés para el presente trabajo, las cuales se comentan aquí de forma resumida para contextualizar su participación en la probanza.

### **Gerónimo Ruiz de la Mota**

De acuerdo con la crónica de Orozco y Berra (1938:73), el testigo llegó a la Villa Rica el 24 de febrero de 1521, en una de las tres naves de Julián de Alderete. Sin embargo, la declaración que el propio testigo hizo a la Audiencia Real de México establece que vino junto con Gregorio de Villalobos en las naves de Rodrigo de Bastidas que salieron de Santo Domingo (Probanza: foja 21), lo que significa que probablemente estuvo

presente en el embarque y desembarque del ganado, y que lo vio con sus propios ojos, pues declaró que “sabe **y vio que traía caballos...** y armas [énfasis agregado]” (Pregunta III), lo que implica que le constaba haber visto a los caballos (no menciona a los bovinos), y que, como futuro conquistador, estaba interesado en los equinos y en el armamento.

En el interrogatorio (Pregunta IV), el testigo expuso datos muy precisos sobre los bovinos, estableciendo que Gregorio de Villalobos había llegado a la Nueva España desde la ciudad de Santo Domingo (en La Española), aclarando dudas sobre la procedencia del ganado, indicando además que vino en un navío de Rodrigo de Bastidas, de quien se hablará en detalle más adelante como personaje protagónico. Gerónimo de la Mota, en su calidad de testigo, añade que “**en los dichos navíos venia suma [gran cantidad] del dicho ganado [becerras, a las que se refiere la Pregunta IV] y de otros**”.

Declaró además que “**cree que tenía parte en los dichos ganados el dicho Gregorio de Villalobos**, y que es verdad que el **primer ganado de vacas que se trajo a esta Nueva España** fue el que trajo [énfasis agregado]” (Probanza: foja 21). Es primera y tal vez única vez que se menciona en la Probanza que las vacas eran parte de un negocio conjunto entre el dueño de los navíos (Rodrigo de Bastidas) y el propio Villalobos, si bien William Doolittle (1987:4) ya había referido que el ganado pertenecía a Villalobos. También llama la atención el que se mencionara que en los navíos habían traído otras especies de animales, lo cual no se registró en las crónicas de la época, y una posibilidad es que el testigo se refiriera solo al caballo de Gregorio de Villalobos. Vale aclarar que en esa época era muy difícil poseer un equino, por su costo y por las prohibiciones para su traslado de Las Antillas a la Nueva España.

Cabe decir que Gerónimo Ruiz de la Mota pertenecía a una familia influyente de Burgos, España. En la Nueva España había sido uno de los primeros conquistadores y durante la conquista fue el capitán de uno de los 13 bergantines utilizados en la toma de México-Tenochtitlan. También acompañó a Hernán Cortés en su expedición a las Hibueras, por todo lo cual ganó dos encomiendas y dos huertas. Posteriormente fue regidor y también alcalde ordinario de la ciudad de México (hasta 1537), y luego en 1538 el primer alcalde la Mesta Novohispana,<sup>4</sup> cargo que ostentó en varias ocasiones, por lo que sabía de la importancia que había tenido el ganado en los inicios de la vida colonial, y además tenía una bien ganada reputación como conquistador, como ganadero y como funcionario. Todo lo anterior deja ver que Gerónimo Ruiz era un testigo de calidad en la probanza y que, habiendo sido alcalde de la Mesta, sabía los devenires de la cría de ganado, además de que él mismo había tenido varias estancias ganaderas. Para efectos del primer objetivo de este trabajo, los argumentos del testigo confirman datos muy importantes sobre el origen del embarque de los bovinos, que fue en Santo Domingo (La Española), lo que refuta tesis anteriores de que habían salido de Jamaica, Cuba o de Puerto Rico.

Otro dato de interés es el hecho de que en ninguna parte de la probanza se establece el número de becerros; el ya citado Dr. De Alba menciona que la cifra conocida de que fueron 50 bovinos proviene inicialmente del libro de John E. Rouse titulado *The Criollo: Spanish cattle in the Americas* de 1977, pero recalca enfáticamente que no hay una fuente de dicha información (De Alba, 2011:346), la cual es reproducida por otros autores, igualmente sin referencia específica (Unión Ganadera Regional de Sonora, 2016:10);

en su trabajo sobre el desarrollo de la ganadería en el Noreste de México, William Doolittle (1987:4) ya había expresado que: “El número exacto de ganado en este primer embarque permanece desconocido”.

### ***Lázaro de la Roca***

Natural de Sevilla; debió conocer bien a Gregorio de Villalobos, pues fue su compadre. Lázaro de la Roca vivía en Santo Domingo (La Española) donde vio personalmente que “el dicho Gregorio de Villalobos **cargó a cierta cantidad de becerras para esta Nueva España** [énfasis agregado]”; además afirma el testigo que a estos animales “**los vio** en el puerto de San Joan de Ulúa [énfasis agregado]” (Probanza: foja 25) cuando pasó a estas tierras. Este es un dato importante, pues reafirma varios puntos: a) el origen del ganado que vino a México, b) que se trataba de animales jóvenes, y c) que desembarcaron en San Juan de Ulúa y no en Pánuco, como mencionan algunas fuentes. Podría pensarse que la respuesta del testigo estaba influenciada por la propia redacción de la pregunta IV, que cuestiona al testigo si sabe que Villalobos “pasó a las Islas de Santo Domingo [y] **trajo cantidad de becerras** para que hubiese ganados [énfasis agregado]” (Probanza: foja 16). Hay que aclarar que el interrogatorio fue estructurado por Gabriel, el hijo de Gregorio de Villalobos, quien debió haber escuchado de viva voz de su padre los detalles sobre el asunto.

El traslado de becerras tiene sentido desde el punto de vista de la logística del embarque, pues el transporte de varios bovinos adultos en tan solo dos navíos no hubiera sido posible, mientras que llevar únicamente becerras sí era una empresa viable. La declaración de este testigo es relevante en particular por haber estado

4. Biografía de Gerónimo Ruiz de la Mota, consultada en: <https://dbe.rah.es/biografias/32620/jeronimo-ruiz-de-la-mota>



presente en Santo Domingo cuando se cargaron las becerras, confirmando el origen del embarque y su destino en la Nueva España.

Cuando Lázaro de la Roca vino de las Antillas a la Nueva España encontró a Villalobos “en la Villa Rica la Vieja, que por otro nombre se llama Quiahuistlán ... como teniente de gobernador ... y tenía a su cargo la Casa Real” (Probanza: foja 25), lo cual confirma los encargos que había detentado por instrucciones de Hernán Cortés.

### ***Bachiller Alonso Pérez, el Viejo***

Se graduó como bachiller en Salamanca (España), y vino a la nueva España en la armada de Pánfilo de Narváez (en el año 1520), después de lo cual se pasó a las huestes de Hernán Cortés, quien tuvo de él gran consideración por ser hombre de letras. Tras la conquista recibió un solar y al menos una encomienda, y trabajó en el cabildo de la ciudad de México, donde llegó a alcanzar el cargo de alcalde ordinario.<sup>5</sup>

En su declaración, el testigo confirma que Hernán Cortés trataba a Gregorio de Villalobos “como a persona de mucho merecimiento, y muy honrada, y hacía mucha cuenta de él” (Probanza: foja 29). En cuanto a la Pregunta IV, que es clave para el caso del ganado que vino a la Nueva España, al parecer el testigo apenas declaró que “fue público y notorio lo contenido en esta pregunta”, lo que significa que no tenía mucho conocimiento directo del caso. Al parecer, su designación como testigo se debía a que había conocido personalmente a Gregorio de Villalobos y también a su padre, Diego de Padilla, lo que servía más a los propósitos de la Pregunta VIII, además

de haber sido un alto funcionario del ayuntamiento, lo que lo convertía en testigo de calidad.

### ***Pedro Zamorano***

Poca información se tiene de este conquistador y luego vecino de la ciudad de México, que llegó a la Villa Rica en 1521 en una de las naves de Julián de Alderete (Orozco y Berra, 1938:91); sin embargo, debió haber cumplido bien su labor como conquistador, pues recibió por sus hazañas “la mitad de una encomienda y además el pueblo de Ocotlán en Oaxaca”.<sup>6</sup> El testigo declaró haber conocido personalmente a Gregorio de Villalobos, aunque no recordó si lo había hecho en Veracruz o en Coyoacán, en donde Villalobos “tuvo posada en casa del testigo” (Probanza: foja 33), lo cual implicaría que sí llegó a estar en la ciudad de México.

Su respuesta a la Pregunta IV es contundente pero relativa, por lo que se transcribe completa, pues al respecto afirmó:

Haber oído decir por público y notorio que el dicho **Gregorio de Villalobos había traído a esta Nueva España, de la ciudad de Santo Domingo, becerras, y que fueron ellas primeras que se trajeron a esta tierra**, de que es notorio **se han multiplicado gran cantidad en toda la tierra**, y en ello está claro el servicio que hizo a su Majestad y bien que de ello redundó a esta tierra [énfasis agregado]. (Probanza: foja 33)

Resalta la afirmación de que Villalobos había traído las primeras

5. Biografía del bachiller Alonso Pérez, disponible en: <https://dbe.rah.es/biografias/44782/alonso-perez>

6. Encomiendas en la Nueva España, disponible en: [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080028015/1080028015\\_24.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080028015/1080028015_24.pdf)

becerras que hubo en la Nueva España, lo cual confirma aseveraciones antes citadas sobre la viabilidad de transportar grandes cantidades de animales en naves tan pequeñas; también es notorio que esas becerras se habían reproducido con gran éxito en el territorio, lo que con seguridad fue el comienzo de la ganadería en la Nueva España. Sin embargo, no es claro si lo contenido en esta última declaración fue observado de primera mano por el testigo o simplemente repitió el enunciado de la pregunta; de hecho, en su declaración establece que **“había oído decir** [énfasis agregado]”, lo que significa que no lo vio (Probanza: foja 33).

Por otro lado, si el testigo recordó que Villalobos “posó” en su casa de Coyoacán, significaría que Cortés y Villalobos posiblemente se trataron en persona después de la llegada de las reses a Veracruz, lo cual no está registrado en las crónicas.

### **Gonzalo Carrasco**

Este es otro personaje que viajó desde Cuba en la expedición de Pánfilo de Narváez de 1520, quien le había puesto como espía en el río de Zempoala previo a la batalla contra Hernán Cortés, pero estando descuidado fue hecho prisionero; sin embargo, logró salvarse de morir en la horca por la intercesión de paisanos suyos de Extremadura, y según Bernal Díaz del Castillo, fue uno de los soldados de Narváez que solicitó a Hernán Cortés le permitiera regresar a Cuba (Díaz-del-Castillo, 2011:480), lo cual en realidad parece haber sucedido.

A su regreso a la Nueva España —y ya incorporado con los soldados de Cortés— estuvo en la huida de los españoles de Tenochtitlan en la Noche Triste, pero no

tuvo acciones bélicas de mayor relevancia, aunque sí se volvió de las confianzas de Cortés, de quien se hizo compadre (Orozco y Berra, 1938:37); permaneció hasta su muerte en Puebla de Los Ángeles, lo que ocurrió siendo ya muy mayor.<sup>7</sup>

Como a todos los testigos del caso, antes de iniciar el interrogatorio tuvo que hacer un juramento de decir verdad, que a la letra dice:

Le fue tomado y recibido juramento y él lo hizo por Dios y por Santa María y sobre la señal de la Cruz, y lo hizo cumplidamente según forma de derecho y prometió decir verdad, y siendo preguntado y examinado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente. (Probanza: foja 35)

La declaración del testigo pone de manifiesto que él se encontraba en Tepeaca con Hernán Cortés cuando el capitán se enteró de la llegada de Villalobos a la Nueva España “con otra gente”, y que le mandó quedarse en la Villa Rica a cargo de la guarnición de soldados que ahí estaba. Como respuesta a la Pregunta IV, la de mayor interés para el primer objetivo de este trabajo, no tuvo mayor opinión que decir lo siguiente: “A la cuarta pregunta dijo que en la dicha sazón y después fue público y notorio, y pública voz y fama lo que esta pregunta dice” (Probanza: foja 37), lo que en términos prácticos significa que sabía muy poco.

Por otro lado, las respuestas del testigo permiten sospechar que Villalobos y Cortés no se trataron personalmente, y que solo “se enteró de la llegada de Villalobos”, lo cual explica el que Bernal Díaz del Castillo nunca lo mencionara en su famosa crónica. Además, resalta que Hernán Cortés le diera a

7. Ruta de los Conquistadores Extremeños. Gonzalo Carrasco, disponible en: <https://www.rutaconquistadores.com/biografia-secundaria.php?personaje=gonzalo-carrasco>

Gregorio de Villalobos la orden de quedarse en Veracruz con un encargo, lo que sugiere que lo consideraba uno de los soldados de su hueste.

La razón de haber incluido a Gonzalo Carrasco como testigo se hace evidente por su respuesta a la Pregunta VII, manifestando la participación de Gregorio de Villalobos en las batallas que se suscitaron en Nueva Galicia, pues declaró:

Y este **testigo le vio salir de la dicha ciudad de Los Ángeles para la jornada de Xalisco**, y le vio volver de ella ... y **vio que llevó armas y caballos y criados y aderezos de guerra**, en lo cual es muy notorio que no dejaría de **gastar mucha suma de pesos de oro** [énfasis agregado]. (Probanza: foja 38)

#### **Alonso Álvarez Galeote**

Llegó a la Villa Rica en 1520, en una de las tres naves de Francisco de Garay (Orozco y Berra, 1938:69). Las respuestas del testigo fueron muy insustanciales, pues se dedicó a reafirmar lo que las preguntas enunciaban, por lo que no queda claro el motivo de su inclusión en la lista de testigos, aparte de haber conocido personalmente a Gregorio de Villalobos cuando este vino a vivir con su familia a Puebla de Los Ángeles.

La única información importante que proporcionó y que no estaba contenida en las preguntas, fue que el viaje de Villalobos a Veracruz lo hizo en una nave de Rodrigo de Bastidas: "el dicho Gregorio de Villalobos llegó a esta Nueva España en un navío de Bastidas" (Probanza: foja 40). En respuesta a la Pregunta IV, relacionada con la temática de este trabajo, el testigo afirmó lo siguiente que, como se ve, es la repetición de los enunciados de la pregunta:

Ítem. A la cuarta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene y fue público y notorio y pública voz y fama **que trujo las becerras** que la pregunta dice, y que fue uno de los primeros que **truxeron ganado vacuno** a esta Nueva España, **y que es cosa notoria el bien que ello redundó a toda esta tierra, que se multiplicó del dicho ganado**, y que esto sabe de esta pregunta [énfasis agregado]. (Probanza: foja 41)

Un dato interesante en la declaración de este testigo es que estuvo presente en el funeral de Gregorio de Villalobos, que puede ser evidencia de la cercanía que existía entre ambos, además de confirmar que al morir dejó el pueblo de indios que tenía, Ixhuatlán: "el dicho Gregorio de Villalobos **falleció en la dicha ciudad de Los Ángeles, y este testigo se halló a su enterramiento y muerte**, y sabe que dejó el pueblo que la pregunta dice [énfasis agregado]" (Probanza: foja 43).

#### **Diego Hernández Nieto**

La información biográfica de este testigo revela que "pasó a esta Nueva España con el Marqués del Valle, y se halló en la conquista y toma desta [sic] ciudad de México, en las demás conquistas que antes de ellas se hicieron", lo que es evidencia de una amplia trayectoria como soldado a las órdenes de Hernán Cortés, a quien después acompañó en sus exploraciones en Oaxaca y en el Mar del Sur.<sup>8</sup>

Diego Hernández Nieto vio y conoció personalmente a Villalobos en 1523 cuando este "era alcalde mayor de Villa Rica la Vieja", y al parecer no presencié el arribo de los animales un par de años atrás, pues solo menciona en su declaración que todo

8. Biografía de Diego Hernández Nieto, disponible en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000140440&page=1>], p. 64.



lo contenido en la Pregunta IV lo “ha oído decir por público y notorio”, es decir, por lo que la gente sabía y platicaba sobre el tema.

Acaso resulta de mayor interés el saber que este testigo ya había conocido desde España, en Sevilla, a Beatriz de la Fuente, la esposa de Villalobos, y que posteriormente la volvió a encontrar en la Villa Rica. Al parecer, Diego Hernández Nieto fue incluido en la lista de testigos para reafirmar lo contenido en la Pregunta VII sobre la participación de Villalobos en la conquista de los naturales rebeldes en el norte de la Nueva España, debido a que él mismo participó en esa expedición encabezada por el propio Virrey:

**Este testigo fue a la dicha conquista** y pacificación que la pregunta dice, con el dicho señor visorrey Don Antonio de Mendoza, **y vio este testigo cómo el dicho Gregorio de Villalobos** fue a la dicha conquista, **y en ella sirvió con sus armas y caballos como uno de los que allí se pelearon y bien sirvieron en la dicha jornada**, y que no pudo dejar de gastar como todos los demás porque fue a su costa ... como fueron todos los que fueron a la dicha jornada [énfasis agregado]. (Probanza: foja 45)

Como se mencionó anteriormente, el testimonio de esta pregunta se relaciona con el tercer mérito de Gregorio de Villalobos para sustentar la probanza, que fue su participación en las jornadas de conquista en Nueva Galicia, hoy Jalisco, y es interesante hacer notar la declaración de que todos los soldados que acompañaron al virrey en esa expedición sufragaron cada uno

sus gastos, lo que no habla bien del gobierno de Antonio de Mendoza.

### **Rodrigo de Bastidas: un protagonista olvidado**

La información referente a la introducción de las primeras cabezas de ganado bovino a la Nueva España habla mayormente de Gregorio de Villalobos; sin embargo, existió un personaje clave para el logro exitoso de tal acontecimiento, que fue el capitán Rodrigo de Bastidas, cuyo nombre completo era Rodrigo Gutiérrez de Bastidas, y de quien se hace ahora una semblanza en relación a su involucramiento en la ganadería americana.

Rodrigo de Bastidas nació en Sevilla “alrededor de 1475” y fue vecino “en el arrabal de Triana”; su oficio era el mar, y era “capitán y maestre de su nao”. Durante la “gran fiebre de los descubrimientos” quiso viajar al Nuevo Mundo, realizando un primer viaje con dos navíos en enero de año 1502, como capitán de la expedición, y como resultado de ese viaje, fue el descubridor de las costas de la actual Colombia y de Panamá (Real Díaz, 1961:9-10). Tras realizar otro viaje a esas costas en 1504, Rodrigo Bastidas decidió quedarse a residir en Santo Domingo.<sup>9</sup>

En La Española fue dueño de varias casas y haciendas, donde se dedicó a criar diferentes tipos de ganado y llegó a tener 8,000 cabezas de bovinos que eran “cuidadas por gran cantidad de esclavos negros e indios”; se dedicaba activamente al comercio, y siendo propietario de varias naves, mandaba a España esclavos, perlas y cueros, y hacía traer “cargamentos de tejidos, ganados y herramientas, que él se encargaba de vender”.<sup>10</sup> Los biógrafos de Rodrigo de Bastidas reseñan los azares del capitán para

9. Biografía de Rodrigo de Bastidas, disponible en: [https://www.cervantesvirtual.com/portales/exploradores\\_y\\_viajeros\\_espana\\_y\\_nuevo\\_mundo/rodrigo\\_de\\_bastidas/](https://www.cervantesvirtual.com/portales/exploradores_y_viajeros_espana_y_nuevo_mundo/rodrigo_de_bastidas/)

10. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/83496>

poblar en 1522 la Isla de Trinidad en calidad de Gobernador, lo cual finalmente no pudo llevar a cabo (Real-Díaz, 1961:15).

Extrañamente, los testimonios no hacen mención del viaje que realizó Bastidas a principios de 1521 hacia la Villa Rica de la Vera Cruz, en compañía, y tal vez en sociedad, con Gregorio de Villalobos. Al poseer naves para el transporte de mercancía, tener experiencia en el embarque de ganado desde España, poseer grandes cantidades de bovinos en La Española, y por su carácter de comerciante, debió interesarse por el plan de Gregorio de Villalobos de embarcar becerras para poblar de ganado la Nueva España. Se desconoce cómo y cuándo se contactaron estos personajes, pero es fácil imaginar que sus intereses eran suficientemente compartidos como para hacer tratos comerciales. Rodrigo de Bastidas no se quedó en la Nueva España después de dejar a Villalobos y las becerras en Veracruz, sino que regresó a La Española, seguramente cargado de productos de la tierra para comerciar allá. Incluso sin haber existencia documental conocida, es posible imaginar que, una vez abierto el camino, estos embarques de becerras siguieron sucediendo y que ambos personajes estaban a cargo del negocio.

Más tarde, en 1525, Bastidas emprendió un nuevo viaje a las costas de Sudamérica, y fundó la Villa de Santa Marta “primera población definitiva en la actual Colombia”, donde se destacó por el “buen trato que daba a los indios en sus tierras”, lo que ocasionó el descontento de los otros conquistadores españoles. Después de una revuelta con Pedro de Villafuerte, otro hacendado español, regresaba herido a Santo Domingo, cuando el mal tiempo le hizo llegar a Cuba, donde finalmente falleció el 28 de julio de 1527 (Real-Díaz, 1961:18).

La reconstrucción de hechos permite armar una historia congruente, y el encuentro de los dos personajes protagónicos: Gregorio de Villalobos y Rodrigo de Bastidas; dicho encuentro pudo haber sido circunstancial y fortuito, pero en definitiva fue el origen de la ganadería en la Nueva España, a través de una empresa de carácter comercial en la que el Bastidas-ganadero embarcó cierta cantidad de becerras en Santo Domingo, las cuales viajaron en dos naves del Bastidas-marinero, con Villalobos como gestor, socio y proto ganadero americano.

### **Epílogo de la Probanza de Méritos y Servicios**

Ya se ha visto la primera etapa del juicio de probanza de méritos y servicios de Gregorio de Villalobos, la cual corrió del 22 al 31 de octubre de 1554 con el preámbulo del proceso, el pedimento y el interrogatorio a los testigos. Esta fue la parte expedita de la probanza, pues en el transcurso de diez días ya se tenían los elementos para que la Audiencia Real pudiera emitir una resolución, la cual, sin embargo, no se dio en este momento.

En orden cronológico, en los cuadros siguientes se presenta un resumen del devenir de la Probanza de Méritos y Servicios de Gregorio de Villalobos, en lo que viene siendo una segunda etapa del proceso, donde se constatan los procedimientos legales involucrados y los tiempos que dilató todo ello. Algunas de las fechas que aparecen en el manuscrito original son confusas, tal vez debido a los diferentes traslados que se realizaron de los abundantes documentos.

En la Tabla 2 se muestra un sumario de lo acontecido en los siguientes 18 años, donde se observa que hay un cambio en el pedimento, que ahora fue para otorgar una merced a Gabriel de Villalobos, “clérigo presbítero”, quien solicitó un “canonicato” en

Tabla 2. Secuencia de la segunda etapa de los procesos asociados a la Probanza de Gregorio de Villalobos.

Fecha	Evento
8 Nov 1554	Pedimento de Gabriel de Villalobos de un canonicato en la iglesia mayor de México, caballerías de tierra en Atlixco y 300 pesos de oro común
16 Nov 1564	Traslado (copia) del pedimento de Gabriel de Villalobos para las autoridades de la Audiencia Real, cotejado por el escribano de Su Majestad y de la Audiencia y Cancillería Real
15 Sep 1572	Traslado de la solicitud de canonicato de Gabriel de Villalobos
31 Oct 1572	Apostillado de la solicitud de Gabriel de Villalobos

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal de Archivos Españoles (PARES, Probanza).

la Iglesia Mayor de México, es decir, convertirse en dignidad eclesiástica con derecho a percibir una renta. Hay que notar que la merced se solicitó en noviembre de 1554, y que diez años después apenas se daba copia del pedimento a la Audiencia Real, y que tomaría otros ocho años para que se apostillara el documento. Es difícil dimensionar que un proceso legal, en apariencia común en su época, pudiera requerir de tanto tiempo para avanzar; cabe preguntarse si fue un descuido de los solicitantes, una desatención de los procuradores, o si era el transcurso normal de un juicio de probanza.

En la Tabla 3, con énfasis agregado, se muestra el seguimiento de la probanza, que de nueva cuenta retoma en enero de 1583 la solicitud de Luisa de Villalobos –por intermedio de su esposo Hernando Altamirano– para obtener una merced monetaria y “entretenimientos”, es decir, alimentos, como hija legítima del conquistador Gregorio de Villalobos.

Destaca el papel del Fiscal de su Majestad, Eugenio de Salazar, argumentando que la solicitud era improcedente y que no debía emitirse una orden a la Caja Real para pagar lo solicitado. Se aprecia que los Fiscales siempre realizaron maniobras “dentro de la ley” para retrasar los trámites, mientras que los solicitantes procuraban darles velocidad.

Aunque los procesos legales reseñados apenas tomaron un mes y medio, para finales del año 1583, la solicitante Luisa de Villalobos, pareciera estar en una total desesperación por la lentitud del proceso que comenzó en 1554, a lo cual se queja del actuar de la Fiscalía por los constantes retrasos, en apariencia deliberados y utilizando tácticas “poco honorables”, para impedir que se le asigne cualquier cantidad de dinero, lo que se aprecia en la Tabla 4.

El proceso legal de la Probanza de Méritos y Servicios del conquistador Gregorio de Villalobos concluyó en diciembre de 1583 con la asignación de 200 pesos de oro común cada año, la cual fue impugnada por Luisa de Villalobos, reiterando el otorgamiento de 600 pesos y además que la merced fuera heredada a su hijo mayor. No se encontró registro del seguimiento que pudiera haberse dado a dicha impugnación, con lo que aquí termina el expediente de la probanza, con las firmas del secretario de la Audiencia Real y de los escribanos.

En primer término resalta la duración total de la segunda etapa de la probanza, que fue del 8 de noviembre de 1554 al 29 de diciembre de 1583, es decir, 30 años completos. También se hace notar que el objeto de este nuevo proceso ya no estuvo asociado a los méritos y servicios de Gregorio



Tabla 3. Segunda petición de Luisa de Villalobos para que se le otorgara la merced.

Fecha	Evento
29 Ene 1583	Respuesta del Fiscal Eugenio de Salazar a Hernando Altamirano sobre el pedimento de 600 pesos de oro y alimentos para Luisa de Villalobos, diciendo que <i>“la dicha demanda <b>no ha lugar</b> porque no es puesta por parte ni en tiempo, y yo niego todo lo en ella contenido que pueda hacer y haga contra Vuestra Real Caja”</i>
05 Feb 1583	Nueva solicitud de Hernando Altamirano de que se otorguen a Luisa de Villalobos el dinero y los alimentos
08 Feb 1583	Pedimento de prórroga de diez días que hizo el Fiscal Pedro de Vega para resolver la solicitud anterior
15 Feb 1583	Solicitud de Hernando Altamirano al Fiscal para que no se prorrogue la causa, y que se publique la lista de nuevos testigos
15 Feb 1583	La Audiencia Real concede la prórroga solicitada por el Fiscal Pedro de Vega
05 Mar 1583	La Audiencia Real autorizó la publicación de la lista de nuevos testigos, y se reciben las preguntas del <b>nuevo interrogatorio</b> , que se refiere a la calidad y pobreza de los hijos de Gregorio de Villalobos, y reafirmando la calidad de los testigos de la probanza de méritos de 1554
08 Mar 1583	Nueva solicitud de Hernando Altamirano a nombre de su esposa, para obtener las mercedes de parte de la Audiencia Real
12 Mar 1583	<b>Inicio del juicio</b> para que Luisa de Villalobos ganara los méritos
20 Mar 1583	Interrogatorio a todos los testigos propuestos por Hernando Altamirano

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal de Archivos Españoles (PARES, Probanza).

Tabla 4. Recta final de la probanza y decisión de la Audiencia Real de México.

Fecha	Evento
04 May 1583	Hernando Altamirano solicita la conclusión del pleito
23 May 1583	Acusación de Hernando Altamirano contra el Fiscal por enviar los traslados a personas equivocadas
12 Jun 1583	Audiencia Real concede 200 pesos de oro común pagaderos cada año
21 Jun 1583	El Fiscal Eugenio de Salazar solicita la revocación de la sentencia anterior
21 Jun 1583	Hernando Altamirano insiste en recibir 600 pesos de oro común
12 Jul 1583	La Audiencia real <b>ratifica la sentencia de 200 pesos de oro común</b> al año y mandaron dar la carta ejecutoria para los pagos
23 Dic 1583	Último traslado de la probanza y autos originales, firmado por 3 testigos y el escribano real
24 Dic 1583	Certificación de los documentos por 6 testigos y apostillado por 3 oficiales
29 Dic 1583	La Audiencia recibe la solicitud de reconsideración de la sentencia y ampliación de la merced, a heredar por el hijo mayor de Luisa de Villalobos

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal de Archivos Españoles (PARES, Probanza).

de Villalobos, sino a las demandas de sus hijos Gabriel y Luisa para obtener “mercedes”.

Sin embargo, la síntesis de los procedimientos legales permite imaginar lo que sería la vida cotidiana en la segunda mitad el siglo XVI en la ciudad de México, llena de papeleos, trámites y continuas visitas a la sede de la Audiencia Real. Como resultado de todo lo anterior, en esta probanza se autorizó una merced monetaria de 200 pesos de oro al año, los que no se entregarían en una sola exhibición, sino repartidos en tres fracciones, una por cuatrimestre. Con ello se cumple el segundo objetivo de este trabajo, que es dimensionar los eventos relacionados con el desarrollo de una probanza de méritos y servicios durante el siglo XVI en la capital de la Nueva España.

### Semblanza biográfica de Gregorio de Villalobos

Una vez revisada la documentación existente sobre Gregorio de Villalobos, ahora es posible configurar una semblanza biográfica más completa sobre la vida y obra de este personaje, que resultó tan importante para el surgimiento de la ganadería de la Nueva España.

Gregorio de Villalobos nació en la Villa de Almonte, que pertenecía al Duque de Medina Sidonia, siendo hijo legítimo de Diego de Padilla y Teresa de Villalobos, naturales de Xerez de la Frontera (Sluyter, 1996:164). Se ignora la razón por la que tomó el apellido de su madre, aunque era una práctica común en la época.

No es claro cuándo y cómo llegó Villalobos por vez primera a la Nueva España, pero se deduce que de aquí viajó a las Antillas para cumplir un encargo de Hernán Cortés para traer ganado. No se ha encontrado registro de su llegada inicial a la Nueva España; los documentos disponibles refieren que “no viajó con Hernán Cortés, sino que llegó en 1521”, y tampoco se le encuentra en las listas de conquistadores y soldados de Pánfilo de Narváez (mayo de 1520), o de las distintas expediciones enviadas por Francisco de Garay (capitaneadas por Alonso Álvarez de Pineda en 1519, por Diego de Camargo y por Miguel Díez de Aux en 1520) (Orozco y Berra, 1938:55). Al respecto, el texto del Dr. Jorge De Alba menciona puntualmente que Villalobos había llegado a Tampico en una de las naves patrocinadas por Francisco de Garay, y que venía de Jamaica (De Alba, 2011:9). Sin embargo, por las fechas mencionadas, puede aducirse que Villalobos permaneció en Veracruz uno o dos años antes de viajar a La Española por el ganado.

En este momento surgen dos interrogantes: ¿Villalobos fue a La Española siguiendo instrucciones de Hernán Cortés o a título personal?, y ya estando allá, ¿cuántas becerras embarcó hacia Veracruz? Respecto de la primera cuestión, De Alba (2011:9) establece que Villalobos “sirvió a Cortés como introductor de ganado”, es decir, como parte de sus huestes o al menos contratado para ese fin particular; sin embargo, Donald Brand siembra la duda de si la introducción de ganado a la Nueva España la realizó “por su cuenta o bajo las órdenes de Hernán Cortés” (1961:132). La declaración del testigo Gerónimo Ruiz de la Mota sugiere que Villalobos trajo el ganado como negocio particular, en sociedad comercial con Rodrigo de Bastidas.

En realidad es difícil aclarar en definitiva la cuestión, y depende más bien

de la interpretación que se quiera dar a los testimonios y documentos. A nivel personal, opino que es factible que Villalobos hiciera el embarque por cuenta propia, pues hasta ese entonces no hay evidencia contundente de que hubiera hecho tratos directos con Hernán Cortés, sino que el conquistador de México tenía suficiente influencia sobre toda la gente que llegaba a la Villa Rica de la Veracruz como para que sus propias inquietudes tuvieran el peso necesario, y con seguridad tenía personas de su confianza que le informaban de todo lo que pasaba en el puerto. Cuando, estando en Tepeaca, Cortés se enteró de la llegada de naves con un cargamento de reses desde La Española, no debió dudar en ejercer presión para hacerse tanto de los pasajeros como de la carga. Astuto como era Cortés, con el ofrecimiento de “cargos prominentes”, sabría convencer a quien trajo el ganado para que las circunstancias fueran a su favor. En cuanto al número de bovinos que trajo Gregorio de Villalobos, no existe a lo largo de toda la probanza una sola indicación que los cuantificara, ni siquiera en la misma pregunta IV del interrogatorio, y los testigos solo declararon que “venía suma del dicho ganado” (Probanza: foja 21), o bien que “cargó cierta cantidad de becerras para esta Nueva España” (Probanza: foja 25).

Existe constancia de que viajó a la Nueva España en enero o febrero de 1521, en uno de los dos navíos de Rodrigo de Bastidas, pues la biografía de fray Pedro Melgarejo de Urrea, quien venía en uno de esos navíos, refiere que “habían sido fletados en apoyo a Hernán Cortés”, y que salieron de Santo Domingo (La Española) con un cargamento de becerras; fray Pedro Melgarejo<sup>11</sup> se convirtió después en consejero de Cortés y participó directamente en las batallas “con crucifijo

11. Biografía de Pedro Melgarejo, disponible en: <https://dbe.rah.es/biografias/95463/pedro-melgarejo-de-urrea>



y espada". Este testimonio es importante porque aduce que la iniciativa para comprar y trasladar los animales había sido originalmente de Hernán Cortés, por intermedio de Gregorio de Villalobos. Sin embargo, no existe constancia de que ambos personajes se hayan encontrado personalmente para tratar el asunto, y tal vez el testimonio del fraile era parcial a Cortés, de quien se ensalzaban todas sus acciones.

Lázaro de la Roca, testigo de la probanza y de quien no se tiene mucha información biográfica, estaba en Santo Domingo y presencié cuando "el dicho Gregorio de Villalobos cargó cierta cantidad de becerras para esta Nueva España", y, además, volvió a ver esos animales cuando ya estaban en la Nueva España: "**los vio** en el puerto de San Joan de Ulúa [énfasis agregado]" (Probanza: foja 25). Con lo dicho por de la Roca se constata que el origen del ganado fue Santo Domingo y no Jamaica o Cuba, y que la vía de entrada a la Nueva España fue por la Villa Rica de la Vera Cruz, y no por Tampico o en Pánuco.

De acuerdo con la información disponible, Gregorio de Villalobos debió haber enviado noticia de su llegada a Hernán Cortés, pues el testigo Gonzalo Carrasco "**estaba con el Marqués del Valle** en Tepeaca en donde el testigo **supo que se había venido el dicho Gregorio de Villalobos** y otra gente [énfasis agregado]" (Probanza: foja 36). Sin embargo, si el ganado lo había traído Villalobos para venderlo o para iniciar su propia ganadería –como sugiere el testigo Gerónimo Ruiz de la Mota–, no tiene sentido que mandara dar noticia de su llegada; más bien puede asumirse que en el puerto había incondicionales del conquistador Cortés que corrieron la voz del suceso, tal vez el mismo Juan de Escalante, quien en ese

momento fungía como oficial mayor de la Villa Rica (Díaz-del-Castillo, 2011:179).

En respuesta, Cortés le mandó a Villalobos que permaneciera en la Villa Rica a cargo de la guarnición de soldados, y en las crónicas no se vuelve a mencionar a las becerras que recién habían llegado. Sin embargo, existen algunas teorías sobre la manera en que el ganado se asentó finalmente en el poblado de Medellín, que estuvo a cargo de Villalobos (por mandato de Cortés), donde llegó a ser concejal y luego alcalde.

La reconstrucción histórica de la vida de Gregorio de Villalobos ha sido realizada previamente de manera minuciosa (Perezgrovas, 2020:119ss), y se basa en los estudios de corte histórico-ecológico realizados por Andrew Sluyter (1996, 2001, 2004), y en las investigaciones con orientación sociocultural y biofísica del geógrafo norteamericano William Doolittle (1987), los cuales en síntesis establecen la siguiente cronología:

- 1) Gregorio de Villalobos nació en 1494 en el pueblo de Almonte, al norte de las marismas andaluzas, donde conoció el sistema de ganadería de trashumancia estacional sobre tierras que se inundaban cada año
- 2) Pasó a las Antillas en 1516, a los 22 años de edad
- 3) Trajo cierta cantidad de becerras desde Santo Domingo, en La Española, hacia la Villa Rica de la Vera Cruz en febrero de 1521 en una nave de Rodrigo de Bastidas
- 4) Hernán Cortés lo envió como autoridad local a Medellín, zona baja de vegas inundables del Río Jamapa, parecido a las marismas andaluzas, en donde aplicó los sistemas ganaderos con trashumancia estacional

5) Crio y apacentó ganado durante 20 años en las vegas del Río Jamapa, y el ganado se multiplicó rápido y se dispersó por la región.

Finalmente, según la información histórica “Villalobos no perdió tiempo importando becerros, venciendo la prohibición antillana sobre el ganado y fundando la ecología de ganado trashumante en la Nueva España” (Sluyter, 1996:165), lo cual sugiere que siguió introduciendo ganado a la Nueva España.

Gregorio de Villalobos se casó con Beatriz de la Fuente y se fue a vivir a Puebla de Los Ángeles, donde pasó los últimos años de su vida criando a sus hijos Baltasar, Luisa y Gabriel, con la fama de haber sido el primer introductor de ganado bovino en la Nueva España y de haber asistido a la conquista de los naturales rebeldes de Nueva Galicia; por esos méritos recibió una encomienda y un pueblo de indios.

Gregorio de Villalobos falleció a la edad de 53 años en la ciudad de Puebla de Los Ángeles en 1547, a cuyo funeral asistió el testigo Alonso Álvarez Galeote, y sus bienes (una encomienda y un pueblo de indios) se perdieron porque su primogénito y heredero, Baltasar de Padilla, murió poco después que él sin dejar descendencia. Su otro hijo varón, Gabriel, había tomado los hábitos religiosos, motivo por el cual no pudo hacer un reclamo de la encomienda, pues los religiosos “estaban excluidos de la propiedad de los bienes temporales” (Barrientos-Grandón, 2019:3). Su hija legítima, Luisa de Villalobos, no pudo heredar la encomienda, tal vez debido a que había una disposición monárquica, incluso signada por Carlos V en 1546, en el sentido que “las mujeres no son hábiles ni capaces de tener indios encomendados” (Santos y González, 1985:227).

Los hijos legítimos de Gregorio de Villalobos iniciaron en 1554 –ante la Audiencia Real de México– una probanza por los méritos y servicios de su padre, para obtener mercedes de parte de la Corona Española en su calidad de “descendientes de un primer conquistador”. El otro hijo, el clérigo presbítero Gabriel de Villalobos, solicitó un canonicato en la Iglesia Mayor de México (el cual no hay noticias que obtuviera), y su hija Luisa de Villalobos solicitó una merced económica de 600 pesos de oro al año, pero en 1583, 30 años después, solo le otorgaron 200 pesos, y, a pesar de la impugnación de la sentencia por Luisa, la Audiencia Real dio por concluido el juicio de la probanza.

### Conclusiones

A través del análisis de los documentos de la época, se establece que el mérito zootécnico de Gregorio de Villalobos fue el haber introducido a la Nueva España el primer lote de ganado bovino, que eran animales de corta edad, es decir, becerras, aunque se desconoce el número preciso de los animales que subieron a las naves del capitán Rodrigo de Bastidas. Este primer grupo de reses se embarcó en Santo Domingo (La Española) a principios de 1521, lo cual tiene una notable importancia zootécnica ya que con el tiempo sirvió para desarrollar la ganadería novohispana.

Un segundo mérito de Villalobos fue haber participado en la conquista de naturales rebeldes en territorio de Nueva Galicia, poniendo “armas y caballo”, lo que al parecer realizó bajo su propio peculio. Además, Villalobos sirvió con una serie de “cargos preminentes” como alcalde y guarda de la Casa Real de la Villa Rica de la Vera Cruz. Estos méritos y servicios fueron la base de la Probanza con la que

sus descendientes vivos, sus hijos legítimos Gabriel y Luisa, solicitaron mercedes a la Corona Española con la mediación de la Audiencia Real de México.

El juicio de la probanza fue prolongado, cargado de trámites burocráticos y tal vez poco fructífero, pues después de 30 años, apenas se le concedió a Luisa de Villalobos una renta anual de 200 pesos de oro común, a pesar de haber solicitado 600 pesos y una ayuda para alimentación. Se puede advertir en este trabajo lo que serían la estructura de la probanza, la secuencia del proceso, las personas involucradas y su participación, así como los tiempos que requería una diligencia legal de esta naturaleza en la Nueva España del siglo XVI.

### Bibliografía

Barrientos-Grandón, Javier (2004) "El *cursus* de la jurisdicción letrada en las Indias (siglo xvi-xvii)". En Barrios, Feliciano (Coord.) *El gobierno de un mundo. Virreinos y Audiencias en la América Hispánica*. España: Universidad de Castilla La Mancha.

Barrientos-Grandón, Javier (2019) Bienes de los clérigos (DCH). En *Max Planck Institute for European Legal History Research Papers Series*, (N.2019-15), pp. 1-27. Disponible en: <http://ssrn.com/abstract=3403988>

Brand, Donald D. (1961) "The early history of the range cattle industry in Northern Mexico". En *Agricultural History Society*, (V.35, N.3), pp. 132-139. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/3740624>

De Alba-Martínez, Jorge (2011) *Los bovinos criollos de América*. México: Ediciones Papiro Omega. El Colegio de Postgraduados.

De Icaza, Francisco A. (1923) *Conquistadores y pobladores de Nueva España*, vol. II. Madrid: Imprenta de El Adelantado de Segovia.

Díaz-del-Castillo, Bernal (2011) *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. España: Aparato de Variantes. Edición de Guillermo Serés. Real Academia Española. Disponible en: [https://www.rae.es/sites/default/files/Aparato\\_de\\_variantes\\_Historia\\_verdadera\\_de\\_la\\_conquista\\_de\\_la\\_Nueva\\_Espana.pdf](https://www.rae.es/sites/default/files/Aparato_de_variantes_Historia_verdadera_de_la_conquista_de_la_Nueva_Espana.pdf)

Doolittle, William E. (1987) "Las Marismas to Panuco to Texas: The transfer of open range cattle ranching from Iberia through Northeastern Mexico". En *Yearbook (Conference of Latin Americanist Geographers)*, (V.13), pp. 3-11. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/242201609\\_Las\\_Marismas\\_to\\_Pnuco\\_to\\_Texas\\_The\\_Transfer\\_of\\_Open\\_Range\\_Cattle\\_Ranching\\_from\\_Iberia\\_through\\_Northeastern\\_Mexico](https://www.researchgate.net/publication/242201609_Las_Marismas_to_Pnuco_to_Texas_The_Transfer_of_Open_Range_Cattle_Ranching_from_Iberia_through_Northeastern_Mexico)

Hackett, Charles Wilson (1923) *Historical documents relating to New Mexico, Nueva Vizcaya, and Approaches Thereto, to 1773*. Washington, D. C.: The Carnegie Institution of Washington. Disponible en: <https://archive.org/details/historicaldocume01hack/page/n5/mode/2up>

Jurado, Carolina (2014) "«Descendientes de los primeros». Las probanzas de méritos y servicios y la genealogía cacical. Audiencia de Charcas, 1574-1719". En *Revista de Indias*, (V. LXXIV, N.261), pp. 387-422. Disponible en: <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/961/1035>

Orozco y Berra, Manuel (1938) *Los conquistadores de México*. México: Editorial Pedro Robredo. Dispo-

nible en: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080017640/1080017640.PDF>

Perezgrovas-Garza, Raúl (2020) *La ganadería bovina en el México Colonial. Antecedentes históricos y personajes protagónicos de su desarrollo*. San Cristóbal de Las Casas: Instituto de Estudios Indígenas, Escuela de Gestión y Autodesarrollo Indígena, Universidad Autónoma de Chiapas. Disponible en: <https://www.iei.unach.mx/index.php/component/k2/item/115-la-ganaderia-bovina-en-el-mexico-colonial>

Portal de Archivos Españoles, PARES (s/f) *Méritos y servicios de Gregorio de Villalobos*. Archivo General de Indias, Patronato 60, (N.3, R.4, 1). Disponible en: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/122731>

Real-Díaz, José Joaquín (1961) "El sevillano Rodrigo de Bastidas. Algunas rectificaciones en torno a su figura". En *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, (T.36, N.111-112), pp. 63-104. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/83496>

Santos-García, Ángel y González-Bécares, Margarita (1985) "Una aproximación a la realidad de la mujer en la época colonial americana". En *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, (N.7), pp. 225-231. Disponible en: <https://revpubli.unileon.es/index.php/ehgha/article/view/6604>

Sluyter, Andrew (1996) "The ecological origins and consequences of cattle ranching in Sixteenth-Century New Spain". En *Geographical Review*, (V.86, N.2), pp.161-177.

Sluyter, Andrew (2001) "Ganadería española y cambio ambiental en las tierras

bajas tropicales de Veracruz, México, siglo XVI". En *Historia ambiental de la ganadería en México*, (N.51), pp. 25-40. Disponible en: [https://repository.lsu.edu/geoanth\\_pubs/51](https://repository.lsu.edu/geoanth_pubs/51)

Sluyter, Andrew (2004) "Los orígenes ecológicos y las consecuencias de la ganadería en la Nueva España durante el siglo XVI". En *De las Marismas del Guadalquivir a la Costa de Veracruz: Cinco perspectivas sobre cultura ganadera*, (N.44), pp. 19-37. Disponible en: [https://repository.lsu.edu/geoanth\\_pubs/44](https://repository.lsu.edu/geoanth_pubs/44)

Tella-Ruiz, David (2020) "Clasificación y estructura de las probanzas de méritos y servicios". En *Nuevas de Indias. Anuario del CEAC*, (V.5), pp. 109-139. Disponible en: <https://revistes.uab.cat/nuevasdeindias/article/view/v5-tella-ruiz/71-pdf-es>

Unión Ganadera Regional de Sonora, UGRS (2016) "Ganadería ¡Eje de la vida rural de Sonora!". En *80 Años de la Unión Ganadera Regional de Sonora 1936-2016*. Hermosillo: Editorial Imágenes de Sonora. Pp. 9-14.

*Todos los enlaces de la bibliografía fueron consultados el 02/09/2024.*

**Ver:** Anexo 1 (transcripción de documento original), págs. 28 y 29.

### Financiación y conflicto de intereses:

El autor de este texto declara a **EntreDiversidades** no tener conflictos de intereses al escribir y ceder para publicación este texto.



### Nota del editor:

Este artículo de investigación fue arbitrado por dos especialistas anónimos mediante el Sistema Doble Ciego (*Peer-Review*).

### Cómo citar este texto:

Perezgrovas-Garza, Raúl Andrés (2024). "Probanza de méritos y servicios de Gregorio de Villalobos, primer introductor de bovinos en Nueva España, en 1521". **EntreDiversidades. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades**, V21, e202409. DOI: <https://doi.org/10.31644/ED.IEI.V21.2024.A07>

\* \* \*





Y presentada los dichos omnes presidentes e oydores mandaron que se faga  
retraxion y lo yn forma q'on que en el caso estada da. Se lleue a la cuerda  
para que en el se tra. E prouea. el parecer que es el caso dizen. se con  
viniente. el qual vido el dho a curdo. los dho omnes presidentes e  
oydores dizen yn parecer. el tenor dela qual. se ce que se sigue. *Ante*

S. C. C. M.

X Pedro de Grauel de Villa Lobos. Clerigo. Se faga vno de esta y laudi  
serreco q'io. E la ynformacion. para dar noticia a. Via p'ia de la calidad y m'is  
de persona. de q' de villa Lobos. Supadre. para que se le p'aga mis de p'isenta  
yn canonicato de re a y p'ado y tierras. E valle de a r'io. y etra a sob  
o a se poder suerentar. saliendo de lo que. por ell apareci nos a nsta de lo p'  
grauel de villa. Lobos. ser clerigo. p'eseuitero. onerto de buena vida  
de fama. y que supadre. q' de villa Lobos. si vno de la a n quita. de ta b  
dare. a n de que a ella e vino. Ento dlo que se. e f'ee q' a n de que a n de  
y la ualle. como a g'io de go al qual se le a m'atieron e cargos p'rog' nientes  
y de calidad y dello d'io. si e n p'ra. Buena quenta cabra de lo p' g'raui de villa Lobos  
la mis q' via m'is fuere seruid. mandar le azer  
esta a señalado. de los. ss. p' de oydores. a ista real audy ncia  
auere secho. Ntro. que b'isera. Lacerula. a sumto. don a se da  
loz de n quenuamente. sea de tenor q' se m'zante yn forma onca

La curdo de Mexico treinta e vno dias del mes de  
de mill e quinientos e setenta e dos. vnos  
Seuano. de camaza de la audy ncia de Mexico. E la de Mexico  
es de mill e quinientos e setenta e dos. vnos  
Eba azer de concertar con el dho. q' de Mexico. E la de Mexico  
coziga e concertar con el dho. q' de Mexico. E la de Mexico  
azibo e concertar con el dho. q' de Mexico. E la de Mexico

Por ende de misio de la verao  
E sancho Lopez agurto  
De doze e o'cho e nsta  
e nsta



**Transcripción de documento  
que data del 31 de octubre de 1572**  
(español modernizado)

Foja 132

Ítem [Hoy] presentada los dichos señores presidente y oidores mandaron que esta otra petición y la información que en el caso está dada, se lleve al acuerdo para que en él se lea y se provea el parecer que en el caso dieren ser conveniente, el cual visto el dicho acuerdo, los dichos señores presidente y oidores dieron un parecer, el tenor del cual es este que se sigue.

Antonio de Turcios-----

S. C. C. M. [Sacra Cesárea Católica Majestad]

Ítem A pedimento de Grabiél de Villalobos, clérigo, se recibió [hoy] en esta Real Audiencia. Se recibió esta información para dar noticia a Vuestra Majestad de la calidad y méritos de su persona de Gregorio de Villalobos, su padre, para que se le haga merced de presentarle un canonicato de este arzobispado, y tierras en el valle de Atlixco y otras cosas para poderse sustentar valiendo de lo que por él aparece, nos consta el dicho Grabiél de Villalobos ser clérigo presbítero honesto de buena vida, de fama y que su padre Gregorio de Villalobos sirvió en la conquista de estas partes desde que a ellas vino, en todo lo que se ofreció con sus armas y caballos como hijodalgo, al cual se le cometieron cargos preeminentes y de calidad, y de ello dio siempre buena cuenta, cabía en el dicho Grabiél de Villalobos la merced que Vuestra Majestad fuese servido de mandarle hacer-----

Estaba señalado de los señores presidente y oidores de esta Real Audiencia habersele hecho antes que viniese la cédula de su Majestad donde se da la orden que nuevamente se ha de tener interesantes informaciones-----

En la ciudad de México, treinta y un días del mes de octubre de mil y quinientos y setenta y dos años, yo Sancho López de Agurto, escribano de cámara de la Audiencia y Cancillería Real de la Nueva España, por su Majestad cotejado hice sacar de la información original que va anexo [testimonios] que fueron presentados para los corregir y concertar. Cristóbal Osorio y Diego R[...] y Gaspar de Azebo y de E-----

Por ende hice mi signo en testimonio de verdad  
Sancho López Agurto